

- Sólo se permitirá la presencia de dos personas por enfermo al mismo tiempo y se recomienda no traer menores de catorce años.
- Podrá recibir información directa de los médicos del Servicio en Hospitalización de Cardiología de doce a trece horas y en la Unidad Coronaria de doce a trece horas y de dieciséis a dieciocho horas.
- Todo el personal del Instituto de Cardiología está empeñado en la mejoría rápida y completa del paciente por ello, las molestias que usted tenga que soportar serán en beneficio del enfermo. Consulte con las enfermeras con entera libertad cualquier tipo de duda, y llame por teléfono, si desea conocer el estado del enfermo fuera de las horas de visita.
- Existe un teléfono para los enfermos (extensión 50) en la planta de Hospitalización de Cardiología y en la Unidad Coronaria (extensión 35).

Nuestro compromiso

- Proporcionar a los pacientes una atención sanitaria integral de sus problemas de salud, dentro de pronósticos.
- Asignar a cada paciente un médico, cuyo nombre conocerá, y será su interlocutor válido con el equipo asistencial. En caso de ausencia, otro facultativo del equipo asumirá la responsabilidad.
- Prestar los servicios en unas condiciones aceptables de higiene, alimentación, seguridad y respeto a su intimidad. Garantizar al paciente el derecho a la confidencialidad de toda la información relacionada con su proceso, incluido el secreto de la estancia en centros y establecimientos sanitarios, salvo que existan exigencias legales que hagan imprescindible lo contrario.

A fin de poder comprobar el nivel de cumplimiento de los objetivos antes reseñados, se establecen los siguientes indicadores del nivel de calidad de los servicios prestados:

- Número de pacientes atendidos en los distintos servicios, hospitalización, consultas y pruebas diagnósticas.
- Número de operaciones realizadas y grado de utilización de los quirófanos.
- Datos relativos a las sugerencias y reclamaciones presentadas por los pacientes.
- Número de cursos de especialización impartidos y duración de los mismos.
- Número de alumnos asistentes a los cursos de especialización.

Comunicaciones por transporte público

Metro: Ciudad Universitaria (línea 6).

Autobuses:

- Desde Moncloa, números 82 y 132 (todo el año) y letra G y U (época escolar). Parada Facultad de Medicina Odontología.
- Desde Cuatro Caminos, letra F (época escolar). Parada central térmica Ciudad Universitaria.

Dado en Madrid, a 9 de mayo de 2000.—El Director-Gerente del Servicio Regional de Salud, Juan Luis Jara Delgado.

(03/13.625/00)

D) Anuncios

Consejería de Economía y Empleo

DIRECCIÓN GENERAL DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINAS

Resolución de 7 de abril de 2000, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se habilita a la Fundación para el Fomento de la Innovación Industrial como organismo autorizado para que, a través del Instituto Universitario de Investigación del Automóvil (INSIA) de la E.T.S.I.I. de Madrid, ejecute diversas actuaciones en materia de metrología legal en el ámbito metroológico de la Comunidad de Madrid.

Vista la Ley 3/1985, de 18 de marzo, de Metrología, el Real Decreto 1616/1985, de 11 de septiembre, por el que se establece el Control Metroológico que realiza la Administración del Estado, así como la Orden de 16 de diciembre de 1998, por la que se regula el control metroológico del Estado sobre los instrumentos destinados a medir niveles de sonido audible;

Considerando que en la documentación presentada se acredita que cumple con las exigencias generales establecidas en la citada Orden;

Considerando que en la tramitación del expediente se han cumplimentado todos los trámites reglamentarios;

Teniendo en cuenta que la Fundación para el Fomento de la Innovación Industrial dispone de los medios técnicos y humanos necesarios para la realización de estos controles, además de una amplia experiencia en la colaboración con la Administración;

De conformidad con la Ley Orgánica 3/1983, de 25 de febrero, por la que se aprueba el Estatuto de Autonomía de la Comunidad de Madrid, modificado por las Leyes Orgánicas 10/1994, de 24 de marzo, y 5/1998, de 7 de julio, así como el Decreto 312/1999, de 28 de octubre, de estructura de la Consejería de Economía y Empleo, por el que se atribuye a dicha Consejería el ejercicio de las competencias sobre esta materia;

Esta Dirección General de Industria, Energía y Minas, en uso de sus atribuciones,

RESUELVE

Primero

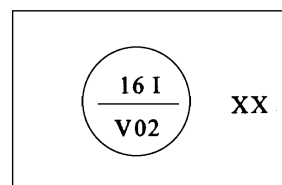
Habilitar a la Fundación para el Fomento de la Innovación Industrial como organismo autorizado para la ejecución de las fases de control metroológico de verificación primitiva, verificación después de reparación o modificación y verificación periódica para instrumentos destinados a medir niveles de sonido audible.

Segundo

Los ensayos de verificación serán realizados por el Instituto Universitario de Investigación del Automóvil (INSIA) de la E.T.S.I.I. de Madrid, laboratorio concertado con la Fundación para el Fomento de la Innovación Industrial que se encuentra ubicado en: Campus Sur U.P.M., carretera de Valencia, kilómetro 7 (28031 Madrid).

Tercero

La etiqueta de verificación primitiva será de color blanco y la marca asignada a este organismo autorizado será la siguiente:

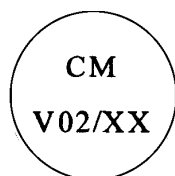


Las dos cifras exteriores al círculo simbolizadas como "XX", son variables y se corresponden con los dos últimos dígitos del año en que se efectúa la verificación primitiva. Las dimensiones de dicha etiqueta deberán ajustarse a las definidas en el Anexo II del Real Decreto 1616/1985, de 11 de septiembre.

Cuarto

Los precintos asignados a este organismo autorizado se colocarán, una vez superadas las pruebas de verificación, en los lugares

que se establecen en el anexo de aprobación de modelo. Estos precintos tendrán la siguiente forma:



Las dos cifras interiores al círculo simbolizadas como "XX", son variables y se corresponden con los dos últimos dígitos del año en que se efectúa la verificación primitiva.

Estos precintos serán etiquetas de color amarillo, de tipo adhesivo y de naturaleza autodestructiva. La circunferencia exterior tendrá un diámetro máximo de 30 milímetros y la inscripción que figura en su interior será de tipo letra negrilla con caracteres legibles.

Quinto

El organismo autorizado tendrá como responsable técnico ante la Administración a un jefe y un subjefe que serán nombrados por la Dirección General de Industria, Energía y Minas, a propuesta de la Fundación para el Fomento de la Innovación Industrial.

La solicitud de nombramiento será desestimada cuando la persona propuesta para ocupar el cargo de jefe o subjefe no ofrezca la garantía de imparcialidad o no pueda justificar los conocimientos específicos necesarios.

Para desempeñar la jefatura del laboratorio, la persona propuesta deberá estar en posesión de un título superior afín con la especialidad del laboratorio; para ocupar el cargo de subjefe se exigirá una titulación de grado medio.

Sexto

Esta habilitación no tiene carácter excluyente y se hace sin menoscabo de la superior vigilancia y control por parte de esta Dirección General, que velará por el cumplimiento de la normativa vigente y ejercerá la potestad sancionadora.

Séptimo

Las tarifas a aplicar para la Fundación para el Fomento de la Innovación Industrial, serán comunicadas anualmente a esta Dirección General.

Octavo

Las discrepancias y reclamaciones que se produjeran en sus actuaciones con terceros en materia de metrología legal serán resueltas por esta Dirección General.

Noveno

La presente habilitación tiene validez hasta el próximo 7 de abril de 2002 pudiendo ser prorrogada por períodos sucesivos, que no podrán exceder cada uno de cinco años, previa solicitud presentada por su titular tres meses antes de la fecha de vencimiento.

Décimo

Esta Dirección General podrá proceder a la cancelación de esta autorización cuando en virtud de revisiones de oficio o por cualquier otro medio se compruebe que se ha producido falseamiento, declaración inexacta o modificación de los datos y circunstancias que sirvieron de base a aquella, sin perjuicio de la sanción a que hubiere lugar.

Contra esta Resolución, podrá interponer recurso de alzada en el plazo de un mes, a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación, ante el excelentísimo señor Consejero de Economía y Empleo de la Comunidad de Madrid, de conformidad con el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Pro-

cedimiento Administrativo Común, en su nueva redacción dada por la Ley 4/1999.

Madrid, a 7 de abril de 2000.—El Director General de Industria, Energía y Minas, José Eugenio Martínez Falero.

(02/8.640/00)

Consejería de Economía y Empleo

DIRECCIÓN GENERAL DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINAS

Resolución de 3 de mayo de 2000, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se somete a información pública la petición de instalación de una línea subterránea a 15 kV para acometida al centro de transformación particular "Jucrisa", en el término municipal de Fuenlabrada (Madrid), solicitada por "Iberdrola, Sociedad Anónima".

En base a la disposición transitoria primera de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, y a los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación de una línea subterránea a 15 kV, cuyas características principales se señalan a continuación:

ILE 770

- Peticionaria: "Iberdrola, Sociedad Anónima", con domicilio en Madrid, calle Aguacate, número 64.
- Lugar donde se va a establecer la instalación: En el término municipal de Fuenlabrada (Madrid).
- Finalidad de la instalación: Suministrar energía eléctrica para alimentación del centro de transformación particular "Jucrisa".
- Características principales: Construcción de una línea subterránea a 15 kV, constituida por conductores DHZ1, 12/20 kV, de 150 milímetros cuadrados en AI de 300 metros de longitud, con origen en el CT "Pozuelo 1" y final en CT "Salamanca".
- Presupuesto total: 1.924.255 pesetas.

Los gastos de inserción de este anuncio serán por cuenta de la peticionaria, debiendo abonarlos previamente a su publicación en las oficinas del BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, calle Fortuny, número 51, de Madrid.

Lo que se hace público para que puedan ser examinados los proyectos de las instalaciones en la Dirección General de Industria, Energía y Minas de la Comunidad de Madrid, sita en Madrid, calle Cardenal Marcelo Spínola, número 14, Edificio F-4, y formularse al mismo tiempo las reclamaciones por duplicado que se estimen oportunas en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Madrid, a 3 de mayo de 2000.—El Director General de Industria, Energía y Minas, José Eugenio Martínez Falero.

(02/9.718/00)

Consejería de Economía y Empleo

DIRECCIÓN GENERAL DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINAS

Resolución de 3 de mayo de 2000, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se somete a información pública la petición de instalación de una línea subterránea a 15 kV para acometida al centro de transformación particular "Insalud", en el término municipal de Fuenlabrada (Madrid), solicitada por "Iberdrola, Sociedad Anónima".

En base a la disposición transitoria primera de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, y a los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación de una línea subterránea a 15 kV, cuyas características principales se señalan a continuación:

ILE 769

- Peticionaria: "Iberdrola, Sociedad Anónima", con domicilio en Madrid, calle Aguacate, número 64.